ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184173010000 11971**
Fecha: **01-10-2018**
TRD: **4173.010.10.1.853.001197**
Rad. Padre: **20184173010134 0522**

NAYIBI CANDELO GARCIA
Presidenta
ALEXIS PAZ
Secretario
Calle 2 E No. 79-36 piso 2
Junta de Acción Comunal Urbanización Nápoles

Asunto: Respuesta a Comunicación Oficial –Inscripción Dignatarios
Citación Notificación Personal Acto Administrativo

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita cancelar el registro de la señora Amanda Viveros Mina, titular del cargo de Fiscal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Nápoles de la comuna 18, teniendo en cuenta que la JAC ha dado cumplimiento a los requisitos requeridos para estos efectos, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, ha expedido la Resolución No. 20184173010000 5433:01-10-18 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20184173010000 3813 DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN NÁPOLES DE LA COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 4052 DEL 05 DE MARZO DE 1980, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE GOBIERNO."

Dado lo anterior, les solicitamos notificarse personalmente en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 2, en donde además se le hará entrega del citado acto administrativo, para los efectos pertinentes.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

De no ser posible su comparecencia se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir, se procederá a notificar por aviso.

Atentamente,

ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento de la Participación

Proyectó: Yeny León Rodriguez – contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201841730100005433 DE 2018

01-10-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730100003813 DEL 17 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNALURBANIZACIÓN NAPOLES, DE LA COMUNA 18, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 4052 DEL 05 DE MARZO DE 1980 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO".

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: "Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...)".

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: "La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...)".

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: "Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...)"

Mediante Resolución No 201841730100003813 del 17 de Julio de 2018 expedida por esta Subsecretaria, se ratificó a la señora Amanda Viveros identificada con C.C. No 38.982.584 en calidad Fiscal de la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización Nápoles, Comuna 18 municipio de Santiago de Cali.

La señora Amanda Viveros Mina, anteriormente relacionada, presentó carta el día 30 de Julio de 2018, a través de la cual presentó su respectiva renuncia irrevocable al cargo para el cual fue elegida por las razones expresas en este, ante el organismo comunal.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 20184173010000543 3 DE 2018

01-10-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20184173010000381 3 DEL 17 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNALURBANIZACIÓN NAPOLES, DE LA COMUNA 18, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 4052 DEL 05 DE MARZO DE 1980 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO".

Los señores Nayibi Candelo y Alexis Paz, en calidad de Presidenta y Secretario de la Junta de Acción Comunal Urbanización Nápoles, radicaron en la ventanilla única de la Alcaldía de Santiago de Cali, oficio número 20184173010134052 2 solicitando la cancelación del registro de la dignataria Amanda Viveros Mina, por renuncia irrevocable al cargo de Fiscal, y para tales efectos se anexan los siguientes documentos: Carta de renuncia al cargo de fecha 30 de julio de 2018.

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renuncia irrevocable, a la siguiente dignataria:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
FISCAL	AMANDA VIVEROS MINA	38.982.584

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Urbanización Nápoles, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 4052 expedida por el Ministerio de Gobierno, son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	NAYIBI CANDELO GARCÍA	31.834.948
VICEPRESIDENTE	CALIXTO HERRERA	14.949.789
TESORERO	LUZ MARINA LOZANO	31.971.872
TESORERO SUPLENTE	----------	----------
SECRETARIO	ALEXIS PAZ	94.063.470

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201841730100005433 DE 2018

01-10-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730100003813 DEL 17 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNALURBANIZACIÓN NAPOLES, DE LA COMUNA 18, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 4052 DEL 05 DE MARZO DE 1980 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO".

SECRETARIO SUPLENTE	----------	----------
FISCAL	----------	----------
FISCAL SUPLENTE	MARIELA MOSQUERA	29.220.176
CONCILIADOR	----------	----------
CONCILIADOR	----------	----------
CONCILIADOR	----------	----------
DELEGADO	----------	----------
DELEGADO	----------	----------
DELEGADO	----------	----------
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO	----------	----------
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO	----------	----------
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO	----------	----------

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de los Artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) a la señora Amanda Viveros Mina, a quien se les canceló el registro, y a los señores Nayibi Candelo García y Alexis Paz en calidad de Presidenta y Secretario de la Junta de Acción Comunal Urbanización Nápoles, Comuna 18, del municipio de Santiago de Cali, quienes tendrán la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

Parágrafo: En caso de no efectuarse la notificación en forma personal dentro de los cinco (5) días siguientes del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figure en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201841730100005433 DE 2018

01-10-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730100003813 DEL 17 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNALURBANIZACIÓN NAPOLES, DE LA COMUNA 18, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 4052 DEL 05 DE MARZO DE 1980 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO".

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, el primer (1) día del mes de octubre del año 2018.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Yeny León Rodriguez. – Contratista.

4173.010.21.1.914.000543
201841730101340522